



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVIII

Miércoles, 31 de julio de 1974. — Número 91

Página 781

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 29

De acuerdo con lo determinado por la Orden ministerial de Agricultura del 17 de junio de 1974, y los acuerdos tomados en el Consejo Provincial de caza en sus reuniones de 8 de abril pasado y 26 de julio actual, las fechas hábiles de caza en esta provincia de Santander para la campaña cinegética de 1974-75 serán las siguientes:

Codorniz

Del 15 de agosto hasta el 15 de septiembre, ambas fechas inclusive, en la zona baja, y del 25 de agosto al 29 de septiembre, en la totalidad del partido judicial de Reinosa.

En la Reserva Nacional de Saja registrarán estas mismas fechas y zonas, pero solamente se podrá cazar en las fincas particulares incluidas en la Reserva y estando en posesión del permiso personal y diario, que en la forma acostumbrada expedirán los guardas de dicha Reserva.

Tórtola y paloma torcaz

Del 25 de agosto al 29 de septiembre, ambas fechas inclusive, en la totalidad de la provincia. Iguales fechas registrarán en la Reserva de Saja, mediante el oportuno permiso expedido por la Guardería, que no lo expedirán a partir del 10 de septiembre en aquellos montes poblados de venado, para no interferir sus recechos.

Urraca, chova, grajilla, corneja y cuervo

Los mismos períodos establecidos para la codorniz y tórtola en la media veda, prorrogándola luego hasta el 2 de marzo.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 29. Sobre las fechas hábiles de caza en esta provincia para la campaña cinegética de 1974-75 781

Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncio de devolución de fianza 782
Anunciando los proyectos redactados por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que se relacionan 782

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria... 782

ADMINISTRACION ECONOMICA

Recaudación de Contribuciones del Estado de la zona primera de Santander 782
Delegación de Hacienda ... 783

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander 784
Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura 785

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 785

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Miengo, Villaescusa y Guriezo ... 786

Caza menor en general

Del 12 de octubre hasta el 2 de febrero.

Jabalí, lobo, zorro, gineta, turón, marta, garduña, tejón y comadreja

Desde el 12 de octubre hasta el 16 de febrero.

Corzo en terreno común

Del 8 de septiembre al 3 de noviembre, tan sólo al rececho y mediante permiso nominal y gratuito que expedirá ICONA. Cupo provincial autorizado a matar doce machos en la temporada.

En los cotos privados podrá cazarse en época de celo mediante autorización expresa del ICONA, y siempre al rececho y cupo que se determina a cada coto.

Bécada y aves acuáticas no protegidas

Desde el 12 de octubre hasta el 2 de marzo, inclusive, pudiendo las últimas cazarse desde puestos fijos o flotantes y desde embarcaciones a remo o vela, pero queda prohibido el uso de embarcaciones a motor.

La bécada, en la Reserva de Saja, tendrá estas mismas fechas, pero sujeta al calendario de días hábiles en cada grupo de montes que facilitará ICONA, para no interferir la caza mayor en dicha Reserva, y mediante la obtención del correspondiente permiso, que expedirán sus guardas o en aquella Jefatura del ICONA.

Aves fringílicas y embarcadas (jilguero, pardillo, verderón, pinzón, etcétera)

Durante el período hábil de caza menor, mediante permiso nominal y gratuito extendido por ICONA a los miembros de sociedades pajariles federadas, para un determinado número de días hábiles, que no excederá de sesenta en la campaña y para un máximo de treinta pájaros por cazador y campaña.

Perros errantes

En los terrenos sometidos a régimen cinegético especial las Jefaturas Provinciales del ICONA, a petición de los titulares interesados,

expedirán permiso gratuito para cazar perros errantes por mediación de los guardas del acotado.

Prohibiciones

Queda prohibida la caza de las especies perdiz pardilla, mirlo y zorzal común o malvís en toda la provincia.

Queda prohibida la caza de la liebre en los términos municipales de Soba, San Roque de Riomiera, Miera, Arredondo y Valderredible, así como en la totalidad de la Reserva Nacional de Saja.

Se prohíbe cazar con armas de aire comprimido y con rifles calibre 22.

Se prohíbe el empleo de postas en la caza y la tenencia de cartuchos de postas mientras se esté practicando la caza.

La infracción a estas prohibiciones sobre armas serán sancionadas de acuerdo con los artículos 48.2.14 y 48.3.18 del Reglamento de Caza, y sobre especies, con lo determinado por el artículo 48.1.18, falta grave, por ser especies en veda.

Todo lo cual se hace público para el general conocimiento de los cazadores interesados.

Encomiendo a todos los agentes de mi autoridad, Guardia Civil, Guardería Forestal y de Caza la más exacta vigilancia sobre el cumplimiento de estas disposiciones.

Santander, 27 de julio de 1974. El Gobernador civil, Carlos García-Mauriño Martínez.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de "reparación de blandones y bacheo en el camino provincial SV-2.232, de Prío a Molleda", ejecutadas por el contratista don Manuel Díez Fernández, vecino de Unquera, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 22 de julio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Fernández.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, estarán expuestos al público en la oficina de Control Administrativo de Obras de la Diputación de Santander los proyectos, redactados por los Servicios Técnicos de la misma, que a continuación se relacionan, pudiéndose formular reclamaciones en plazo de otros quince días:

Mejora de varias calles en Yermo, Ayuntamiento de Cartes.

Urbanización de la plaza de Pa-sías, en Corvera de Toranzo.

Construcción de un puente en Firama, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Segunda fase del abastecimiento y distribución de agua a Adal-Tre-to, Cicero, Gama, Bárcena y Ambrosero, Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Obras de investigación hidrogeológica del cuaternario y calizas cretácitas en Molleda, Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Abastecimiento de agua a la urbanización de Brañavieja, en el Alto Campoo.

Abastecimiento de agua a los Municipios de Renedo de Piélagos, Miengo, Puente Viesgo y Castañeda.

Santander, 26 de julio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Fernández.

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sin que se haya formulado oposición u objeción,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación eléctrica siguiente:

Expediente número 1.864-4.

Término municipal afectado: Villaverde de Trucíos.

Características principales: Línea aérea trifásica a 13,2 kV., derivada de la de E. T. D., Arcentales-Gurriezo, al C. T. de Laiseca, y final en el centro de transformación número 315, "La Audiencia".

Longitud: 108 metros.

Conductores de aluminio-acero, de 43 milímetros cuadrados, sobre apoyos de hormigón armado y vibrado.

Capacidad de transporte: 3.330 kW., y aprobar su proyecto de ejecución.

Dicha autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Orden ministerial de Industria de 1 de febrero de 1968 y con las condiciones generales primera y quinta del apartado primero y la del apartado segundo del artículo 17 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio.

Santander, 20 de julio de 1974. El delegado provincial, Manuel Aybar Gállego.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander a petición de "Iberduero, S. A.", con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica, y cumplidos los trámites

ADMINISTRACION ECONOMICA

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO DE LA ZONA PRIMERA DE SANTANDER

Don José Martínez Fernández, recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Santander,

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los deudores que a continuación se expresan, y por los conceptos que se citan, se les requiere para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publica-

ción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios oficiales de la Alcaldía de esta capitalidad de zona, comparezcan, por sí o por representante, ante esta Recaudación, a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el número 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 al 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al propio tiempo se les requiere al pago de los débitos apremiados, con el recargo correspondiente del 20 por 100, a tenor de los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Deudores:

Cuota beneficios

- Filomena Vaquera Gutiérrez.
- Rafael Ibáñez Blanco.
- Jesús Gallo.
- Miguel Antonio Loreto González.
- Valerio Menéndez Gutiérrez.
- Luis Aguirre Marcos.
- Edelmira Ruiz Moro.
- Alfredo Edgardo Doyle.

Emilio González Castro, y
Román Fábregas Calvo.

Trabajo personal

- Claudio Movilla Alvarez.
- María Peña Castaño.
- Josaine Boiager.
- Carmen González Aláez.
- Antonio Amanero Anon.
- José Benzal Soto.
- José Angel Barrera García.
- Heliodoro Villanueva Iñiguez, y
- Alberto Gómez Arroyo.

Transmisiones

- Carlos Amor Sanz, y
- María Cristina Zorrilla Fernández.

Sociedades

- Cantera Cantabria, S. A.
- Colonia Turística Mundo Isla, y
- Embotelladora Jano, S. L.

Tráfico Empresas

- José Antonio Pascual Madrazo.

Impuesto sobre la renta

- Sebastián Monge Izaguirre.
- Pedro Arrasate Marcuerqui.
- Eduardo Casanueva González, y
- Angel Rodríguez Rodríguez.

Renta de Aduanas

- José Ramón Peña Barrera.
- Santander, 24 de julio de 1974.
- El recaudador, José Martínez Fernández.

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, de fecha 3 de mayo de 1974:

"Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 28 de julio de 1972, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Rematantes de Madera de Santander, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas por las operaciones de adquisición y venta al mayor de maderas, integradas en los sectores económico-fiscales número 3.121 para el período de 1974 y con la mención S-10.

Segundo. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imposables	Artículo	Bases tributarias	Tipo	Cuotas
Adquisición producto natural	3 g)	51.850.000,—	2,00 %	1.037.000,—
Venta de mayoristas	17	193.855.000,—	0,40 %	775.420,—
			Total.....	1.812.420,—

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos se fija en un millón ochocientas doce mil cuatrocientas veinte pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Metros cúbicos de madera comprados y volumen de ventas.

Sexto. — El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1974, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo. — La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributa-

rias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de este Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La retribución aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Con-

venio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de mayo de 1974.—
P. D., el Director General de Impuestos”.

Santander, 8 de mayo de 1974.
El delegado de Hacienda, Antonino Sistac Badía. 775

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER Anuncio de subasta

Objeto. — Construcción de un puente en Frama, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Tipo.—1.855.251 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional será de 47.110 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en calle, de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de julio de 1974.
El presidente, Modesto Piñero Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto.—Alumbrado público en Pámanes, Ayuntamiento de Liérganes.

Tipo.—1.350.000 pesetas.

Plazo de ejecución.—Dos meses.

Garantías.—La provisional será de 37.000 pesetas. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, calle de, número, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, se compromete a ejecutar las obras de, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación. — En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días siguientes hábiles a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nue-

vo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 19 de julio de 1974. El presidente, Modesto Piñeiro Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y ARQUITECTURA

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de "construcción de nuevas vaquerías en la Granja-Escuela de Formación Profesional en Heras (Santander), cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 9.796.870 pesetas, importando la fianza provisional la cantidad de 195.937 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Sindical Provincial de Santander y en la Dirección de la Obra Sindical del Hogar, Paseo Prado, números 18 y 20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Dirección Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en la Delegación Sindical Provincial citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada Delegación Sindical Provincial a los cinco días naturales de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 12 de julio de 1974.— El subdirector de Promoción, José María Fernández Fernández.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Don Antonio Roma Alvarez, juez de primera instancia de Laredo y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita exhorto

civil, bajo el número 80 de 1974, procedente del Juzgado de igual clase número dos de Bilbao y dimanante del juicio ejecutivo seguido ante el mismo, bajo el núm. 284/72, a instancia de la entidad demandante "Cía. Constructora Alonso y Arteches, S. A.", contra el demandado don Gastón Jean Walter, sobre cobro de cantidad, en cuyo despacho se interesa la ejecución de sentencia, y entre otros extremos se libre el presente, por virtud del cual se requiere a don Gastón Jean Pierre Walter, a fin de que dentro del término de ocho días deje a disposición del adjudicatario, don Angel Alonso Díez, el piso vivienda de la planta quinta del piso A) de la casa señalada con el número dos del conjunto denominado "Residencia Capri", sita en Oriñón, del término municipal de Castro Urdiales; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá al lanzamiento, y a su costa.

Y para que tenga lugar lo acordado, libro el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, por término de ocho días.

Dado en Laredo a 8 de junio de 1974.—El juez de primera instancia, Antonio Roma Alvarez.— El secretario accidental (ilegible).

Don Antonio Gómez Casado, juez de instrucción accidental de San Vicente de la Barquera,

Por haberlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas seguidas en este Juzgado, con el número 102/1974, por lesiones y daños en accidente de circulación, hecho ocurrido el día 15 del presente mes en el término municipal de Val de San Vicente, se cita ante este Juzgado, para dentro del término de diez días, a Salvador Pérez Amor, de 33 años de edad, casado, obrero, hijo de Bautista y Tomasa, natural de Madrid, con domicilio en Bélgica, Frateries, calle Rue Donaire, número 195, conductor del vehículo marca Ford Taunos, matrícula 747-S-9, así como al súbdito alemán Udo Werner, conductor del vehículo Citroen - GS, matrícula ES - NT - 973, como igualmente a María Angeles Pérez García, de 61 años de

edad, casada, sus labores, natural de Madrid, con objeto de recibirles declaración, ofrecerles las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tasar los daños de los vehículos y sanidad de la lesionada, ocupante del vehículo alemán.

Dado en San Vicente de la Barquera a 19 de julio de 1974.—El juez de instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedloya. I.179

Se cita, para declaración, a Paulino y Ramón Fernández Fernández, hermanos del fallecido Buenaventura Fernández Fernández, que residían en Méjico, y no consta si viven, o a sus descendientes más próximos parientes de Buenaventura, y a los herederos desconocidos de dicho Buenaventura, ante este Juzgado de Instrucción, Palacio de Justicia, Plaza de Baldomero Iglesias, sin número.

Asimismo, a todos los anteriores se les hace el ofrecimiento de acciones.

Diligencias previas número 108 de 1974, por muerte.

Torrelavega, 3 de junio de 1974. El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario judicial, Angel Llorente y García.

930

Don Antonio Gómez Casado, juez de instrucción accidental de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por medio del presente, y por tenerlo así acordado en diligencias previas seguidas en este Juzgado, con el número 73/1974, por daños en accidente de circulación ocurrido el día 5 del presente mes de junio en el kilómetro 57,500 de la carretera número 634, término de Valdáliga, se cita al súbdito francés Raymond Sadin, conductor del vehículo marca Wolswagen, matrícula francesa, núm. 494I-GT-59, a fin de recibirle declaración y acredite los gastos de reparación de dicho vehículo, debiendo comparecer en el término de diez días, presentando el vehículo y reseñar los correspondientes permisos.

Asimismo, y por medio del presente, se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en referida causa, por los daños causados en dicho vehículo.

Dado en San Vicente de la Barquera a 8 de junio de 1974.—El juez de instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 980

Don Antonio Gómez Casado, juez de instrucción en funciones de San Vicente de la Barquera y su partido,

Por tenerlo así acordado en providencia de esta fecha, dictada en diligencias previas seguidas en este Juzgado, con el número 67/1974, por accidente de circulación ocurrido el día 24 del presente mes de mayo a la altura del kilómetro 57,100 de la carretera número 634, término de Valdáliga, por colisión de los vehículos marca Opel, matrícula 7211-RA, y marca Avia, matrícula S-47.947, y, por medio del presente, se cita al conductor del vehículo marca Opel, matrícula 7211-RA, para que comparezca ante el Juzgado de Instrucción de San Vicente de la Barquera en el plazo de diez días, con objeto de recibirle declaración, ofrecimiento de acciones, reseña de permisos y acredite los gastos de reparación del vehículo.

Dado en San Vicente de la Barquera a 29 de mayo de 1974.—El juez de instrucción accidental, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cesáreo Bedoya. 900

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de "abastecimiento de agua a los pueblos de Soto de la Marina y Sancifrián", de este Municipio, ejecutadas por el contratista Empresa Montañesa de Obras, S. L. (Monobra), de Santander, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las recla-

maciones a que hubiere lugar, en el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Cruz de Bezana, 26 de julio de 1974.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, la de administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1973, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas y formular reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, por escrito, por cualquier habitante del Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Santa Cruz de Bezana a 28 de junio de 1974.—La alcaldesa, Concepción Bárcena Palomera.

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número 2/74, de suplementos de crédito, por un importe de 222.713 pesetas, dentro del presupuesto ordinario vigente y con cargo al superávit del ejercicio anterior, para las atenciones y finalidades que constan en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Miengo, 12 de julio de 1974.—El alcalde (ilegible). 1.168

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

A los efectos del número dos del apartado A), del artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas

de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Alberto Carrera Lavín, vecino del pueblo de Liaño, de este término municipal, ha sido solicitada de este Ayuntamiento licencia municipal para instalar un taller de reparación de chapa y pintura para turismos, actividad que se desarrollará en el pueblo de Liaño, barrio del Cuadro.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días quienes se consideren afectados por la pretendida actividad puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaescusa, 10 de enero de 1974. El alcalde, Higinio Río Lavín. 58

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

En sesión plenaria ordinaria del día 17 de junio de 1974 fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso para contratar las obras de pavimentación de los caminos vecinales de Lendagua, Tresagua, Angostina, tramo del grupo escolar; Angostina, tramo hacia Remendón, callejón de El Cristo y fachada de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de ocho días, desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiéndose presentar reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guriezo, 18 de junio de 1974.—El alcalde (ilegible). 1.167

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Núm. suelto del año en curso.	3
Núm. de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra ...	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

D. L., SA. 1. 1958.—Imp. Provincial G. Dávila, núm. 83.—Santander, 1974

I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares durante el mes de julio de 1974

	Pág.		Pág.		Pág.
ADMINISTRACION PROVINCIAL					
Gobierno Civil de Santander					
Circular número 28. Sobre el derecho de los conductores de auto-taxi en activo con mínimo de cinco años y sin ser titulares de licencia municipal para obtener la misma	689	Anunciando el expediente del presupuesto extraordinario "1/74", para obras del Plan Pas	757	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	705
Circular número 29. Sobre las fechas hábiles de caza en esta provincia para la campaña cinegética de 1974-75	781	Anunciando devoluciones de fianzas a favor de don Jesús Valle Bolado, vecino de Muriedas, y Construcciones Panera, S. A., vecina de Santander	765	Comisaría de Aguas del Norte de España	705
Excelentísima Diputación de Santander					
Estado de precios medios para la valoración de las especies que han de suministrarse a las tropas del Ejército y Guardia Civil transeúntes por los pueblos de la provincia durante el presente mes de julio	689	Anuncio de devolución de fianza	782	Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	718
Extracto de acuerdos adoptados en la sesión plenaria ordinaria celebrada el 21 de junio de 1974	690	Anunciando los proyectos redactados por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que se relacionan	782	Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	719
Anunciando el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en el concurso para la adquisición de cinco camiones y un vehículo todo-terreno.	697	"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"			
Extractos de resoluciones dictadas por la Presidencia de la Excelentísima Diputación Provincial desde el día 31 de mayo al 20 de junio de 1974...	709	Ministerio de Agricultura			
Anunciando devolución de fianza a favor de "Dragados y Construcciones"	725	Orden de 17 de junio de 1974 por la que se fijan los períodos hábiles de caza en todo el territorio nacional y las vedas especiales que se establecen o prorrogan para la campaña 1974-75	710	Junta Provincial Distribuidora de Herencias	741
Anunciando la rectificación al anuncio del "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 8 de los corrientes, sobre el "pliego de condiciones en el concurso para la adquisición de cinco camiones y un vehículo todo-terreno ...	733	ANUNCIOS OFICIALES			
Anunciando la devolución de fianza a favor de "Dragados y Construcciones".	757	Delegación Provincial de Trabajo de Santander	673	Dirección General de Sanidad	741
		Inspección Provincial de Trabajo de Santander	673	Delegación Provincial del Ministerio de Industria... ..	742
		Comisaría de Aguas del Norte de España	673	Delegación Provincial del Ministerio de Industria... ..	749
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Santander	674	Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda	757
		Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander	674	Delegación Provincial del Ministerio de Industria... ..	757
		Obra Social de la Falange ...	675	Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura	758
		Jefatura Provincial de Carreteras de Santander	681	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	765
		Jefatura Provincial de Carreteras de Santander	692	Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda	766
		Delegación Provincial del Ministerio de Industria ...	694	Delegación Provincial de Trabajo de Santander ...	773
		Comandancia Militar de Marina de Barcelona	694	Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda	776
		Audiencia Territorial de Burgos	699	Delegación Provincial del Ministerio de Industria... ..	782
		Gobierno Militar de Santander	699	ADMINISTRACION ECONOMICA	
				Delegación de Hacienda	699
				Delegación de Hacienda ...	720
				Recaudación de Tributos del Estado de la zona segunda de Santander	728
				Recaudación de Tributos del Estado de la zona de Santona	728

	<u>Pág.</u>
Delegación de Hacienda ...	729
Delegación de Hacienda ...	738
Delegación de Hacienda ...	742
Delegación de Hacienda ...	750
Recaudación de Contribuciones del Estado de la zona de San Vicente de la Barquera	759
Delegación de Hacienda ...	759
Delegación de Hacienda ...	766
Recaudación de Contribuciones del Estado de la zona de Santoña	776
Recaudación de Contribuciones del Estado de la zona primera de Santander	782
Delegación de Hacienda ...	783

ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial de Santander	675
Juzgado Municipal número dos de Santander	676
Ayuntamiento de Camaleño...	676
Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura de Santander	683
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	684
Juzgado Municipal número uno de Santander	694
Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Santander..	694
Excma. Diputación Provincial	699
Delegación de Hacienda	700
Ayuntamiento de Molledo ...	700
Ayuntamiento de Camargo ...	701
Junta Vecinal de Otañes ...	701
Juzgado Municipal número 2 de Santander	702
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	702
Ayuntamiento de Cartes ...	705
Magistratura de Trabajo de Santander	722
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander	730
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	730
Excma. Diputación Provincial de Santander	739
Magistratura de Trabajo de Santander	739

	<u>Pág.</u>
Ayuntamiento de Santander	744
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander	745
Ayuntamiento de Santander	752
Ayuntamiento de Liendo	753
Ayuntamiento de San Felices de Buelna	753
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega	753
Juzgado Municipal número dos de Santander... ..	754
Administración Principal de Aduanas de Santander ...	754
Excma. Diputación Provincial de Santander	761
Ayuntamiento de Santander	761
Ayuntamiento de Camargo..	762
Juzgado Municipal número dos de Santander	763
Excma. Diputación Provincial de Santander	768
Ayuntamiento de Santander	768
Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna	769
Ayuntamiento de Reocín ...	770
Ayuntamiento de Pesaguero	770
Ayuntamiento de Camaleño	770
Excma. Diputación Provincial de Santander	777
Recaudación de Contribuciones del Estado de la zona de Santoña	778
Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	779
Excma. Diputación Provincial de Santander	784
Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	785

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas: 676, 684, 695, 702, 706, 723, 731, 740, 745, 754, 764, 771, 779 y... 785

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Santa María de Cayón, Hazas de Cesto y Argoños, y Juntas Vecinales de Roiz, San Vicente del Monte, Otañes, Lamadrid y Oreña 679

Ayuntamientos de: Los Corrales de Buelna, Medio Cu-

	<u>Pág.</u>
deyo, Enmedio, Limpias, Ramales, Santoña, Arenas de Iguña, Entrambasaguas, Ribamontán al Monte, Cartes, Potes y Ruiloba	686
Ayuntamientos de: Santander, Vega de Pas, Camaleño, Miengo, Alfoz de Lloredo, Medio Cudeyo, Valderredible, Reocín, Penagos y Lamásón	696
Ayuntamientos de: Santander, Camaleño, Torrelavega, Laredo, Comillas, Valdeprado del Río y Polanco, y Juntas Vecinales de Nestares y Treceño	703
Ayuntamientos de: Valdeolea, Cabezón de la Sal, Meruelo, Arnúero, Cartes, Alfoz de Lloredo, Bareyo, San Roque de Riomiera, Villacarriedo y San Vicente de la Barquera	708
Ayuntamientos de: Santander, Colindres, Las Rozas de Valdearroyo, Bárcena de Cicero, y Junta Vecinal de Orejo	724
Ayuntamiento de Santoña...	732
Ayuntamientos de Castro Urdiales y Camargo	740
Ayuntamientos de: Santander, Castro Urdiales, Torrelavega y Santa Cruz de Bezana	748
Ayuntamientos de: Santander, Molledo, Santoña, Camargo y Laredo, y Junta Vecinal de Ruiseñada	756
Ayuntamientos de: Santander, Santa María de Cayón y Laredo, y Junta Vecinal de Cuchía	764
Ayuntamientos de: Santander, Medio Cudeyo y Laredo	771
Ayuntamientos de: Reocín, Santa Cruz de Bezana, Hazas de Cesto y Peñarubia	780
Ayuntamientos de: Santa Cruz de Bezana, Miengo, Villaescusa y Guriezo ...	786

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander 756